

RESOLUCION
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : SUPERMERCADO DEL MAULE LIMITADA
RUT : 76.541.330-3
DOMICILIO : AVDA. LIRCAY N° 2031 – TALCA
GIRO : GRANDES EST. DE VENTA DE ALIMENTOS, VESTUARIOS Y OTROS ART.
REP. LEGAL : RODRIGO CRUZ MATTA
RUT REP. LEGAL : 6.978.243-4

TALCA, 21.04.2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° : 2075 / VISTOS : La solicitud de fecha 15-04-2009, presentada por el contribuyente individualizado anteriormente, por la que pide derogación total de la Res. N° Ex. 884 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 16-02-2007, que autorizó el uso de las máquinas registradoras marca IBM; Modelo 4800-722; Cajas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12; Series 41NDG13, 41MXY78, 41MXZ55, 41MXZ40, 41MXZ37, 41NDL60, 41NDH67, 41NDL39, 41MXZ33, 41NDX81 y 41NDH77, Números Fiscales 162249, 162250, 162251, 162252, 162253, 162254, 162255, 162256, 162257, 162258 y 162259, respectivamente; las que quedarán fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO :

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de las máquinas registradoras señaladas en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 884 de fecha 16-02-2007, ubicadas en ANÍBAL PINTO N° 299 -PARRAL.

La UNIDAD DE PARRAL, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

El contribuyente deberá entregar en la UNIDAD DE PARRAL, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a las Cajas Registradoras cuyas autorizaciones se dejan sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y demás fines.
DC : LUIS AGUIRRE PÉREZ - DIRECTOR REGIONAL

ANGELA POBLETE
GARRIDO SECRETARIA DEPTO. ONES

DISTRIBUCIÓN:
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES
RESOLUTOR
EXPEDIENTE
UNIDAD DE PARRAL

SEÑOR
RODRIGO CRUZ MATTA Rep. Legal de
SUPERMERCADOS DEL MAULE LIMITADA
AVDA. LIRCAY N° 2301
TALCA

